



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RECHAZA SOLICITUDES DE RENOVACIONES Y
POSTULACIONES DE LA BECA INDÍGENA AL MES
DE MAYO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

ARICA, 24 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-00259/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N° 2197 de fecha 08 de junio del año 2023 que nombra a doña Romina Andrea Carvajal Luque en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*

- la mantención o renovación de la beca;
- la suspensión de la beca;
- especiales; y
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para*
 - c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para*
 - d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones*
 - e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6 . - Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: " (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*";

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*".

8 . - Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.191.- cupos, de los cuales 1.528.- corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.357.- a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.306.- a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° AP-00080/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 35 Acta Técnica Regional de Beca Indígena" de fecha 23 de mayo de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a rechazar la solicitud de renovaciones y postulaciones, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos en manual de asignación.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre el rechazo de solicitud del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 5681/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades

encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar el estado de la renovación o postulación a la beca; en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECHÁZASE la solicitud de renovación y/o postulación al programa Beca Indígena, al mes de mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	Estudiantes renovantes que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	17
		Estudiantes postulantes que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	00
		SUB TOTAL	17
	MEDIA	Estudiantes renovantes que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	16
		Estudiantes postulantes que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	188
		SUB TOTAL	204
	TOTAL, GLOBAL		221

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- "Acta N° 35 Comisión Técnica de Beca Indígena" de fecha 23 de abril de 2024.
- Anexo N°1; Individualización de renovantes de Enseñanza Básica del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se constata que no cumplen requisitos; por tanto, se cambia estado a solicitud rechazada.
- Anexo N°2; Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se constata que no cumplen requisitos; por tanto, se cambia estado a solicitud rechazada.
- Anexo N°3; Individualización de postulantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se constata que no cumplen requisitos; por tanto, se cambia estado a solicitud rechazada.

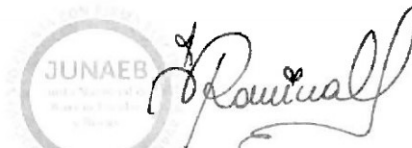
ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en " Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285"



ROMINA CARVAJAL LUQUE
 Director/a Regional
 dirección regional de arica y parinacota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Nómina menores de edad	Digital	<u>Ver</u>		
Acta Técnica Regional N° 35	Digital	<u>Ver</u>		

JCM/KAV

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil



	REGISTRO	Acta N° 35
	ACTA TÉCNICA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	jueves, 23 de mayo de 2024.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB		
Hora Inicio	11:00 hrs.	Hora de Término	12:00 hrs.
Motivo	COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL BECA INDÍGENA, REVISIÓN SOLICITUDES RECHAZADAS, NIVELES BÁSICA Y MEDIA MES DE MAYO.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Karen Arancibia V.	Profesional Oficina BECAS Y BAES	
Juan Carlos M.	Profesional Oficina de BAES	

3. Temas Tratados

- Se revisa cumplimiento de requisitos, para estudiantes renovantes y postulantes; de los niveles Básica y Media, en virtud del cumplimiento de requisitos, según información contenida en planillas de preasignación, correspondiente al mes de abril. Ello para depuración de las nóminas, resguardo de cobertura regional y prelación de los estudiantes postulantes al beneficio.
- En virtud de análisis y revisión del cumplimiento de requisitos; se define, consignar el estado de Solicitud Rechazada, a estudiantes de los niveles que se indican:

a. Consignación Estado Solicitud Rechazada:

i. Estudiantes (Renovantes) Nivel Básica: 17

- Motivo:** Estudiantes Exceden Tramo Registro Social de Hogares.

ii. Estudiantes (Renovantes) Nivel Medio: 16

- Motivo:** (06) Estudiantes Son beneficiados con beca de mayor monto.
- Motivo:** (10) Estudiantes Exceden Tramo Registro Social de Hogares.

iii. Estudiantes (Postulantes) Nivel Medio: 188

- Motivo:** (151) Estudiantes Son beneficiados con beca de mayor monto.
- Motivo:** (36) Estudiantes Exceden Tramo Registro Social de Hogares.

	REGISTRO	Acta N° 35
	ACTA TÉCNICA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Oficina de BECAS Y BAES
		Página: 2 de 2

3. Otros puntos:

"La información proporcionada en esta Comisión, sólo podrá ser utilizada en el cumplimiento de sus funciones y para los fines propios de la institución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.628.-"

Artículo 7° Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público; como, asimismo, sobre los datos y antecedentes relacionados con el banco de datos. Obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Ingreso plataforma informática estados de asignación final.	Karen Arancibia V	24-27/05/2024
Dictar resoluciones exentas respectivas	Karen Arancibia V.	23-24/05/2024

5.- Responsable

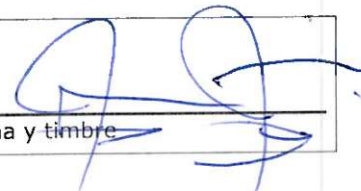
"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Karen Arancibia Vásquez

Cargo : Profesional Encargada Beca Indígena.



Firma y timbre



Anexo N°1; Individualización de renovantes de Enseñanza Básica del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se constata que no cumplen requisitos; por tanto, se cambia estado a solicitud rechazada.

RENOVANTES ENSEÑANZA BASICA						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DETALLE
1						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
2						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
3						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
4						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
5						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
6						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
7						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
8						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
9						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
10						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
11						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
12						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
13						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
14						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
15						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
16						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
17						EXCEDE TRAMO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

Anexo N°2; Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se constata que no cumplen requisitos; por tanto, se cambia estado a solicitud rechazada.

RENOVANTES ENSEÑANZA MEDIA						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DETALLE
1						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
2						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
3						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
4						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
5						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
6						EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
7						EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
8						EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
9						EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
10						EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
11						EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
12						EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
13						EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
14						EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
15						EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
16						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO

**Anexo N°3; Individualización de postulantes de Enseñanza Media del Programa
Becas Indígenas para el año 2024, los cuales se constata que no cumplen requisitos;
por tanto, se cambia estado a solicitud rechazada.**

POSTULANTES ENSEÑANZA MEDIA						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DETALLE
1						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
2						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
3						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
4						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
5						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
6						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
7						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
8						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
9						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
10						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
11						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
12						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
13						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
14						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
15						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
16						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
17						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
18						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
19						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
20						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
21						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
22						SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO

23		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
24		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
25		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
26		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
27		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
28		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
29		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
30		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
31		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
32		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
33		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
34		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
35		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
36		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
37		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
38		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
39		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
40		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
41		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
42		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
43		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
44		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
45		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
46		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
47		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
48		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
49		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO

50		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
51		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
52		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
53		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
54		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
55		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
56		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
57		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
58		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
59		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
60		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
61		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
62		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
63		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
64		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
65		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
66		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
67		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
68		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
69		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
70		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
71		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
72		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
73		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
74		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
75		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
76		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO

77		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
78		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
79		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
80		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
81		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
82		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
83		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
84		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
85		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
86		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
87		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
88		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
89		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
90		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
91		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
92		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
93		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
94		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
95		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
96		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
97		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
98		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
99		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
100		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
101		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
102		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
103		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO

104		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
105		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
106		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
107		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
108		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
109		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
110		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
111		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
112		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
113		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
114		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
115		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
116		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
117		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
118		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
119		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
120		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
121		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
122		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
123		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
124		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
125		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
126		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
127		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
128		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
129		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
130		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO

131		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
132		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
133		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
134		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
135		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
136		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
137		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
138		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
139		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
140		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
141		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
142		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
143		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
144		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
145		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
146		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
147		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
148		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
149		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
150		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
151		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
152		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
153		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
154		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
155		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO

156		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
157		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
158		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
159		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
160		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
161		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
162		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
163		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
164		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
165		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
166		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
167		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
168		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
169		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
170		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
171		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
172		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
173		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
174		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
175		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
176		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
177		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
178		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
179		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
180		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
181		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
182		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO

183		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
184		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
185		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
186		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
187		SE ASIGNA BECA DE MAYOR MONTO
188		EXCEDE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES